

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000497

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001990 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1G19000179

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|--------------------------------------|------------------------|----------|------------------|------------------|
| 110703037 | REPARACION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO | C/U | 1 | \$ 11,906.560000 | \$ 11,906.560000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: REPARACION DE MICROSCOPIO QUIRURGICO

DESCRIPCION COMERCIAL: REPARACIÓN DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO ✓

MARCA DEL PRODUCTO: CARL ZEISS ✓

MODELO : PENTERO 900 ✓

GARANTIA DE FABRICA: 6 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 36 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE RECIBIDA O/C ✓

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: TARJETAS ELECTRÓNICAS ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 6 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: SERVICIO

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C HASTA EL 31/03/2020

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 REPARACIÓN DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN OFERTA. VENCIMIENTO: NO APLICA. VER ANEXO 1 DE LA ORDEN DE COMPRA



Vo ro [Signature]

VALOR TOTAL \$ 11,906.560000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 26 DIAS DEL MES DE Septiembre 2019

tribi original d pag. 1 de 1

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.

[REDACTED]

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

2:25 PM



OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000497
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000179

"REPARACIÓN DE MICROSCOPIO QUIRURGICO MARCA ZEISS, MODELO PENTERO 900 DE SALA DE OPERACIONES ELECTIVAS HOSPITAL GENERAL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL SERVICIO EN HOSPITAL GENERAL

Es necesario contactar a: HOSPITAL GENERAL; para confirmar la entrega del servicio en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a HOSPITAL GENERAL. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

Yo yo M. Bonilla *Recibi original de anexo 1*



Unidad de Adquisición por Libre Gestión, Institucionales
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv

LIC ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000497
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000179

"REPARACIÓN DE MICROSCOPIO QUIRURGICO MARCA ZEISS, MODELO PENTERO 900 DE SALA DE OPERACIONES ELECTIVAS HOSPITAL GENERAL"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Oferta será: Ing. Jose Francisco Ganuza Mena, Jefe de Mantenimiento Metropolitano

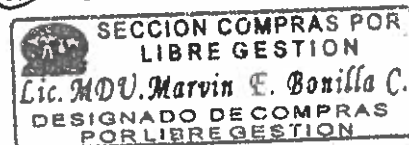
2:25 PM 20/09/17



Jose Francisco Ganuza Mena

Sandra Henriquez

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv



LIC. RAQUILDA ESMERALDA ESCOBAR PORTERO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”